



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

037 : 17 OCT. 2018

OTORGAR	x
NEGAR	

A: OMAR DE JESUS LLANO GARCÍA Representante legal Constructora Los Balcones OLLG S.A.S.	C.C. No. 19239739 NIT: 900761400-2
---	---------------------------------------

OBRA	Intervención del andén y la construcción de una rampa vehicular localizado frente al predio de la Diagonal 61 D No 24-36,40,42, 46, 48, 50, 58, 60, de la Localidad de Teusaquillo Bogotá D.C.
DESTINACION	Construcción y rehabilitación de andenes incluida rampa de acceso vehicular en la Diagonal 61 D No 24-36,40,42, 46, 48, 50, 58, 60.
URB/BARRIO/DLLO	El Campin
PLANO URBANÍSTICO	28/4-2
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m <sup>2</sup> )	153.68 M2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
E 1 de 2	Estado actual anden- Localización – Cuadro de áreas Actual – Fotografías
E 1 de 2	Estado actual anden- Localización – Cuadro de áreas Actual – Fotografías (Cuadro de Áreas Propuesta – Propuesta – Cortes )

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): 1-2018-37731, 1-2018-37795, 2-2018-39669, 1-2018-43471, 2-2018-48829, 2-2018-49577, 1-2018-57965

**CERTIFICACIONES**

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI	NO		
Certificación del DADEP	SI	NO	NA	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

037

17 OCT. 2018

Acta de Concepto Técnico IDR D (Parques)	SI	NO	NA	
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO	NA	
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO	NA	
Otro: solicitud de aprovechamiento forestal arboles aislados – SDA	SI X	NO	2018ER206443	04/09/2018

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS  
ENTIDADES**

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto CODENSA <i>Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes.(Decreto 302 de 2000, art. 10).</i>	SI X	NO	Radicado solicitud No. 02226798  No. Respuesta 07086750	29/08/2018  17/09/2018
Concepto ETB <i>Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).</i>	SI X	NO	ETB 320180027234  220180028413	29/08/2018  10/09/2018
Concepto Acueducto <i>Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes.. (Decreto 302 de 2000, art. 10).</i>	SI X	NO	E-2018-104242  S-2018-270820  32300-2018-1122	  14/09/2018
Concepto Gas Natural <i>Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7.Utilización de las redes.(Decreto 302 de 2000, art. 10).</i>	SI X	NO	10150224-650-2018	03/09/2018
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDR D	SI	NO X		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

037

Concepto SDA	SI X	NO	2018ER206443	04/09/2018	17 OCT, 2018
Concepto JBJCM	SI	NO X			
Registro Fotográfico	SI X	NO			

**Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:**

Radicaciones No: 1-2018-37731, del 3 de julio de 2018, 1-2018-37795, del 4 de julio de 2018 y 1-2018-43471 del 2 de agosto de 2018. SE APRUEBA la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público para la intervención del andén, frente al predio con nomenclatura urbana Diagonal 61 D No 24-36,40,42, 46, 48, 50, 58, 60, de la Localidad de Teusaquillo Bogotá D.C., la señor Omar de Jesús Llano García identificado con la cédula de ciudadanía No. 19239739 de Abejorral – Antioquia, expedida en Bogotá D.C., quien actúa como representante legal de la Constructora Los Balcones OLLG S.A.S. con Nit. 900761400-2. En consecuencia y sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA, LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL ANDÉN INCLUIDA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR, FRENTE AL PREDIO UBICADO EN LA DIAGONAL 61 D NO 24-36,40,42, 46, 48, 50, 58, 60, DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C., SEGÚN LOS PLANOS E 1 DE 2 ESTADO ACTUAL ANDEN- LOCALIZACIÓN – CUADRO DE ÁREAS ACTUAL – FOTOGRAFÍAS, E 1 DE 2 ESTADO ACTUAL ANDEN- LOCALIZACIÓN – CUADRO DE ÁREAS ACTUAL – FOTOGRAFÍAS (CUADRO DE ÁREAS PROPUESTA – PROPUESTA – CORTES), QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 308 DE 2018), EN LA CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007). La solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, formulada mediante radicado 1-2018-37731, del 3 de julio de 2018, fue atendida por la entidad, adelantando los estudios y análisis técnico – jurídicos, por lo cual, con fundamento en lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017 (artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 - anterior), se profirió dentro del término legal el Acta de Observaciones y Correcciones al solicitante, por medio del oficio con radicado No. 2-2018-49577 del 21 de agosto de 2018, por las razones en él contenidas. Mediante oficio con radicado No. 1-2018- 57965 del 13 de octubre de 2018, el solicitante dio respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones, aportando los documentos y certificaciones objeto de los requerimientos.

La Dirección del Taller del Espacio Público adelantó la revisión y estudio de la respuesta al acta de observaciones y correcciones, así como a los estudios, documentos y certificaciones aportados en la respuesta a los requerimientos, y determina que el oficio 1-2018- 57965 del 13 de octubre de 2018 con sus anexos, dan respuesta a cada uno de los puntos señalados en el Acta de observaciones, en cuanto a: presentar un nuevo juego de planos del diseño propuesto, para la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público, ajustado a lo indicado en temas de acceso vehicular a predios, el nuevo juego de planos cumplió con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.1.13 del Decreto 1077 de 2015; se ajustó el proyecto propuesto que compone el diseño de la rampa de acceso vehicular a la normativa vigente (Decretos 308 de 2018 y 603 de 2007), indicando las características generales del mismo, tanto



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 037

17 OCT. 2018

en materiales, despieces, etc; se dio cumplimiento con el diseño de los accesos vehiculares, para la rampa vehicular, se ajustaron a lo establecido en la Cartilla de Andenes en dimensiones de largos máximos aprobados con la respectiva licencia de construcción; se anexó solicitud de aprovechamiento forestal arboles aislados – de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, para solicitar las recomendaciones realizadas para el diseño del contenedor de raíces en el árbol existente y los propuestos, así como para que la selección de especies a emplear definidas por el proyectista, sea coordinada con el Jardín Botánico José Celestino Mutis, de conformidad con la Guía Ilustrada de jardinería urbana de Bogotá; se anexaron las certificaciones de todas las empresas de servicios públicos que prestan servicios en el área de intervención sobre la existencia de redes públicas subterráneas y/o aéreas localizadas en el espacio público a intervenir y se anexó disco compacto (CD) que contiene el proyecto a realizar sobre la zona de uso público en versiones compatibles con formatos de la SDP.

Del anterior análisis técnico Adelantado por la Dirección del Taller del Espacio Público en cumplimiento a las funciones asignadas por medio del Decreto Distrital No. 016 de 2013, la solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público, se ajustó para el andén frente del predio identificado con nomenclatura Diagonal 61 D No 24-36,40,42, 46, 48, 50, 58, 60, de la Localidad de Teusaquillo Bogotá D.C., solicitada mediante radicaciones No: 1-2018-37731, del 3 de julio de 2018, 1-2018-37795, del 4 de julio de 2018 y 1-2018-43471 del 2 de agosto de 2018. Hacen parte de la presente solicitud de licencia aprobada, todos los documentos relacionados en este formato y los siguientes: Manzana Catastral 007201004, Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: CODENSA No Radicado solicitud No. 02226798, del 29/08/2018 - Respuesta 07086750 del 17/09/2018, ETB No. 320180027234, del 29 de agosto de 2018 – 220180028413 del 10 de septiembre de 2018, ACUEDUCTO No. E-2018-104242, S-2018-270820, 32300-2018-1122 del 14 de septiembre de 2018, GAS NATURAL No. 10150224-650-2018 del 3 de septiembre de 2018, Radicado SDA 2018ER206443 del 4 de septiembre de 2018, Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. 918121007D4CEA el 26 de junio de 2018, Copia de la Cedula de Ciudadanía del señor Omar de Jesús Llano García, Tarjeta profesional del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares de Fredy Ortiz Castro. Certificado de la Oficina de Registro Público – Matrícula Inmobiliaria No 50 C-2015632, dos folios con registros fotográficos, cinco folios de Especificaciones Técnicas, copia de los planos del piso 1, semisótano y localización, de la Licencia de Construcción 17-2-0437 del 10 de marzo de 2017 y copia de esta misma, expedida por la Curaduría Urbana No 2, copia de los planos arquitectónicos identificados como No E 1 de 2 estado actual anden- localización – cuadro de áreas actual – fotografías, E 1 de 2 estado actual anden- localización – cuadro de áreas actual – fotografías (cuadro de áreas propuesta – propuesta – cortes), correspondientes a la licencia que se aprueba, contienen la localización, cuadro de áreas, detalles constructivos y diseño del andén propuesto, un CD que contiene la información de los planos del proyecto relativa a la intervención del espacio público, Oficios No. 1-2018-37731, 1-2018-37795, 2-2018-39669, 1-2018-43471, 2-2018-48829, 2-2018-49577, 1-2018-57965. Todo el expediente en cincuenta y siete (57) folios, un juego de planos aprobados compuestos por dos (02) planos en total y siete (07) planos de estudio.

LAS NOTAS DE LA LICENCIA SON APLICABLES PARA LOS CASOS DE APROBACIÓN DE LAS MISMAS, A EXCEPCIÓN DE LOS NUMERALES 9 Y 10 QUE TAMBIEN SON APLICABLES PARA LOS CASOS EN QUE SE NIEGA.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**, dada en Bogotá D.C., a los

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q,**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

### M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

037'

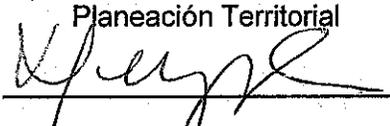
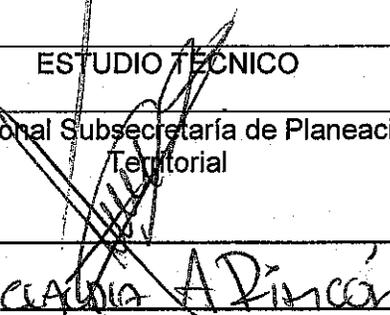
del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

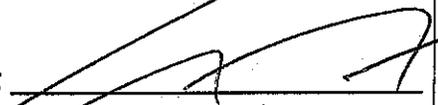
17 OCT. 2018

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE  
PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma: 

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras	Nombre: Claudia A. Pinzón

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma: 	Firma: 
Nombre: Carlos Alberto Ruiz Peña	Nombre: Monica Ocampo Villegas

#### NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

037

17 OCT. 2018

4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición de licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

*"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."*

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

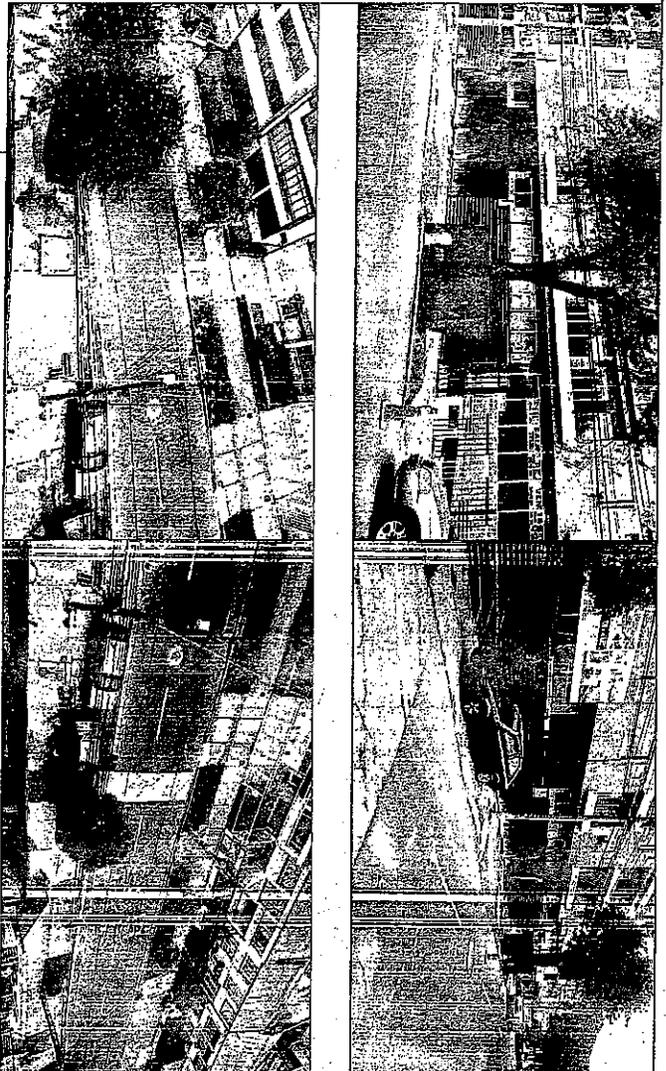
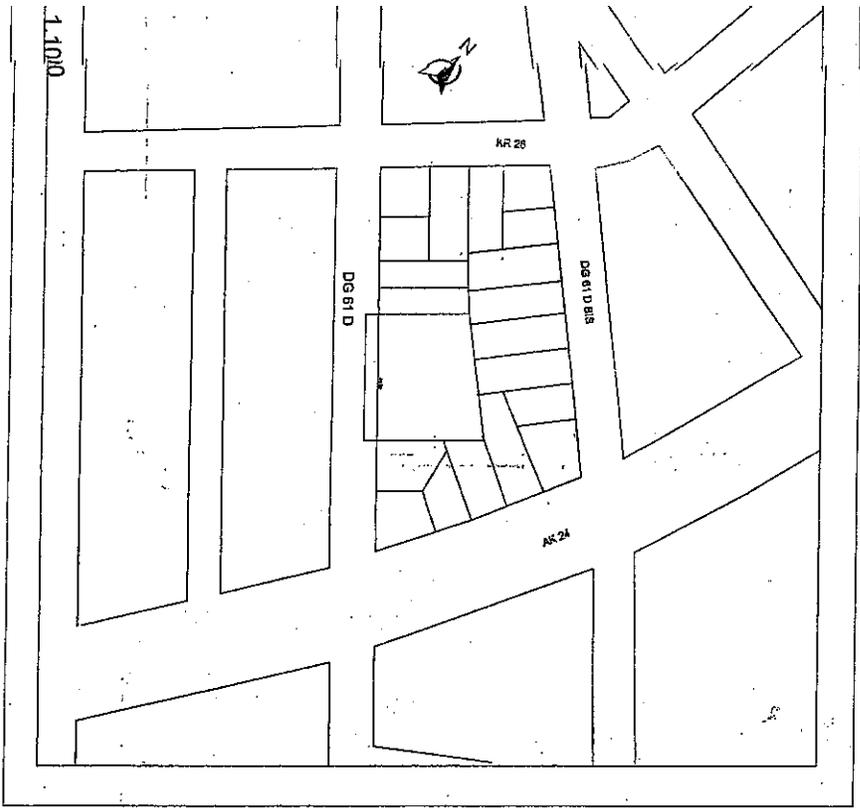
037

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

17 OCT. 2018

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.



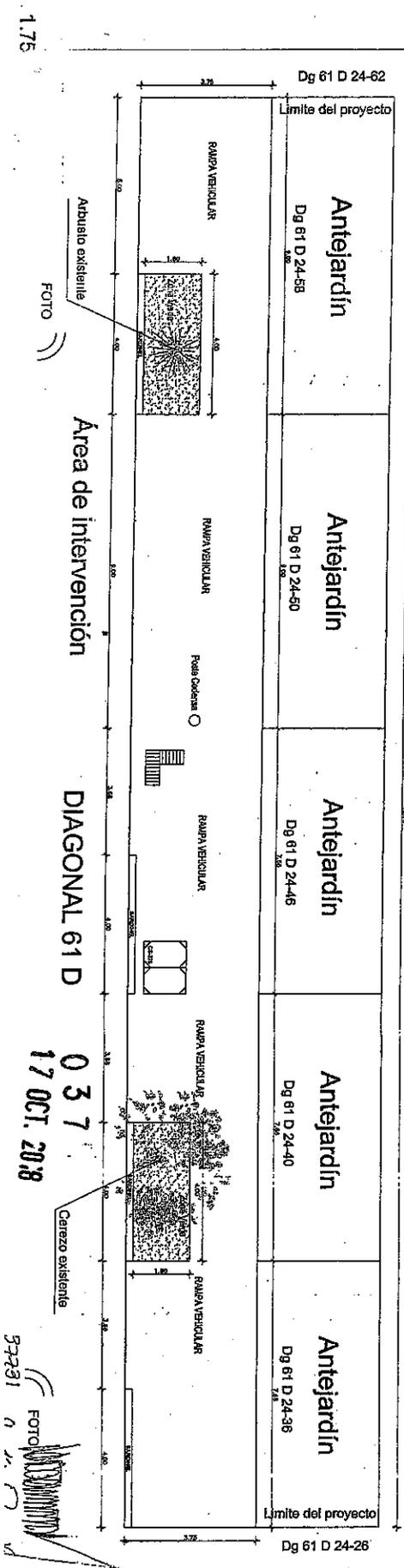
**Cuadro de áreas Estado Actual**

DESCRIPCION	M2	%
AREAS ZONAS DURSAS	140,88	91,67%
AREAS ZONAS VERDES	12,80	8,33%
AREA TOTAL	153,68	100,00%

**ESTADO ACTUAL**

FOTO

FOTO



Localidad: Teusaquillo  
 Barrio: CAMPIN  
 Dirección: Dg 61 D  
 4 - 46

Propietario:  
 OMAR LLANO GARCIA  
 Ed. Baicones del Campín 2

*Foto*  
 Arq. FREDY ORTIZ C.  
 Mat. 25790-09486 CND

Escalas:  
 Varias  
 Fecha:  
 Julio 2018

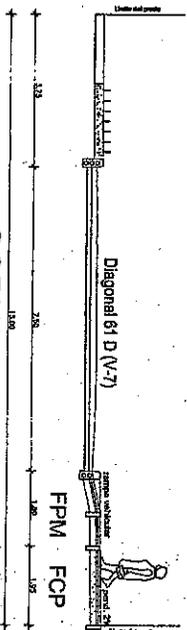
Contenido:  
 Estado actual Anden  
 Localización  
 Cuadro de Áreas actual  
 Fotografías

**E**  
 1 de 2

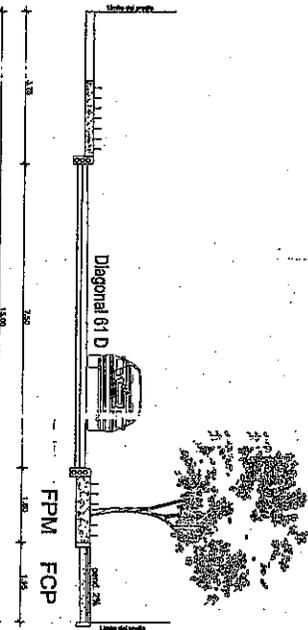
# Cuadro de áreas Propuesta

DESCRIPCION	M2	%
AREAS ZONAS VERDES	85,78	55,82%
AREAS ZONAS VERDES	87,80	44,18%
AREA TOTAL	153,68	100,00%

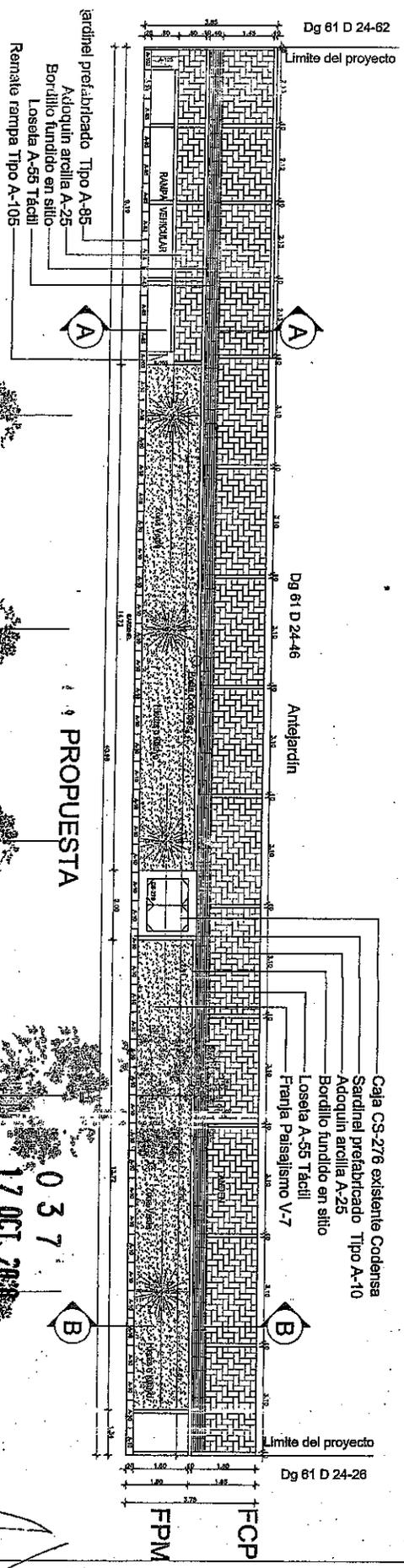
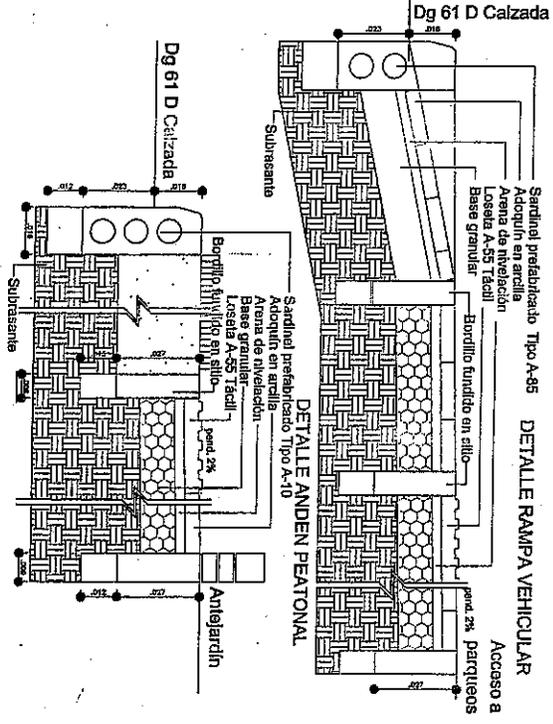
## CORTE A-A



## CORTE B-B



Esc. 1/75



PROPUESTA

Diagonal 61 D

037  
17 OCT. 2018

Localidad: Teusaquillo  
Barrio: CAMPIN  
Dirección: Dg 61 D  
24 - 46

Propietario:  
OMAR LLANO GARCIA  
Ed. Balcones del Campin 2

Arq. FREDY ORTIZ C.  
Mat. 25700-09486 CND

Escalas:  
Varias  
Fecha:  
Julio 2018

Contenido:  
Estado actual Anden  
Localización  
Cuadro de Áreas actual  
Fotografías